

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MACROTECNOLOGIA S.A. MACROTECSA.-

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00 CAPITAL SUSCRITO \$ 800,00



NOTARIA CUARTA DEL CANTON



Dr. Alberto Bobadilla Bodero NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Marzo del año

27/III/03

dos mil tres, ante mí, doctor, ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón, comparecen: los señores: GABRIEL SALOMON HONCE GALEAS, casado, Empleado, por sus propios derechos; y, JOSE MIGUEL NAVARRETE JIMENEZ, soltero, empleado, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de la compañía anónima y más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : INTERVINIENTES: - Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, por sus propios derechos, las siguientes personas:

GABRIEL SALOMON HONCE GALEAS, casado, ejecutivo; y, JOSE MIGUEL NAVARRETE JIMENEZ, soltero, ejecutivo, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima.- SEGUNDA: La Compañía Anónima que por este acto, se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: - ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

Alberto Bobadilla Bodero Cuarto Cantón de Guayaquil

X 1

MACROTECNOLOGIA S.A. MACROTECSA.- ARTICULO PRIMERO: El nombre de la compañía será MACROTECNOLOGIA S.A. MACROTECSA.-

ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía será el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.- ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía, será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: UNO.- De teléfonos, redes telefónicas, accesorios, suministros, equipos de oficina, de equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y repuestos; DOS.- De Equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos; TRES.- De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales.- CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puestos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves.- CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministro para la industria metalmeccánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola, floricultora y agrícola. SEIS: De implementos y equipos para la pesa y la construcción de barcos.- SIETE: De toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales, alimenticios, confitería y productos lácteos.- OCHO:- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios y repuestos.- NUEVE:- De Papelería en general, libros, revistas, adiciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general.- DIEZ: De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes.- ONCE: Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de Construcción, insumos para la producción de

electrónica, fiscalización de trabajos de telecomunicaciones; H) Prestación de servicios a terceros para la instalación, organización y manejo de empresas, personal administrativo, técnico y obreros en general, capacitación de personal. Dar asesoría y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales, asesoría en procesos químicos y metalúrgicos, Asesoría contable, Financiera y Auditoría Interna, Servicio de limpieza y recolección de basura de fumigación, aereofumigación, de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, proveduría de alimentos, transporte a través de terceros, servicio de agua, asistencia técnica de vehículos, servicio de gasolinera, así como en la industria hidrocarburifera, minera, vehículos, servicio de gasolinera, así como en la industria hidrocarburifera, minera, metalmecánica, textil, plástica, agroquímica, ferretera, al servicio de enllantaje, balanceo y para la maquila: I) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras.- J) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. K) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama; L) Instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, cafeterías, centro comercial, parques mecánicos de recreación.- Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos; M) A la prestación de servicios de asesoría en comunicación, al desarrollo de todas las actividades relacionadas con la Publicidad, las relaciones públicas, la promoción de ventas, el mercado directo, la investigación de mercado y la producción de todo tipo de

*2



todo tipo de pintura; bisutería, cosméticos en general; electrodomésticos, televisores, equipos de audio y video; instrumentos musicales. Ropa confeccionada, tejidos, licores, Artículos deportivos; Artículos ferretería, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa.- DOCE: De llantas y aros de todo tipo.- TRECE: Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, piedra, tela, metal, productos de vidrio, cristal y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin, sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos o electrónicos; así como las materias primas que las componen. Fibras, tejidos, hilados, calzado; B) A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola y floricultora, en todas sus fases, exportación e importación de banano; Prospección y explotación de recursos naturales; a la actividad geológica, a la actividad agrícola marina, así como a la actividad pesquera en general en sus fases de captura procesamiento y comercialización, así como al cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad camaronera; C) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador; D) Agente generales de carga y consolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega.- E) Asesoría en general y Gestión de proyectos empresariales, manejo de riesgos, gestión integral en la consecución de certificaciones ISO.- F) A la construcción en general, sean de calles, puentes, avenidas, viviendas, al diseño gráfico, arquitectónicos, a la electrificación, Fiscalización de obras y a la actividad minera, explotación de recursos naturales; G) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la Computación, y de la comunicación y telefonía celular; alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación, servicios de radiotransmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería

NOTARIA CUARTA DEL CANTON



Dr. Alberto Bobadilla Bodero NOTARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero Notario Cuarto de Guayaquil



material publicitario, audiovisual, fotográfico, de impresión gráfica, diseño gráfico, por computadora, gestiones de representación ante el sector público, organización de ruedas de prensa. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotografía; a la publicidad en general, producción y realización de televisión, al marketing, desarrollo de encuestas, y a la promoción de espectáculos; N) A la explotación de servicios de telecomunicaciones alámbricos o inalámbricos de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de voz, imagen, datos videos, servicio de valor agregado y multimedia existentes, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas teleinformáticos de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos, productos por sí mismo o a través de terceros, distribuirlos, promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del país.- En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.-

ARTICULO CUARTO: El plazo por el cual se constituye esta sociedad, es de cincuenta años que se contará a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Los certificados provisionales serán suscritos por el Presidente y por el Gerente.- Los

NOTARIA CUARTA DEL CANTON



Dr. Alberto Bobadilla Bodero NOTARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero Notario Cuarto de Guayaquil

Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-

ARTICULO SEXTO: Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.-

Las Utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente actuará como Liquidador de la Compañía.-

ARTICULO SEPTIMO:- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. ✓

ARTICULO OCTAVO :- Las Juntas Generales que son ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.-

ARTICULO NOVENO: ✓ Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o el presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación del lugar, hora y objeto de la Junta.-

ARTICULO DECIMO:- La Junta General no podrá instalarse sino con el quórum fijado por la Ley, según el objeto a tratarse en dicha Junta y según se trata de primera o posterior convocatoria para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta de lista de asistentes que deberá formular y suscribir el Gerente o quien hiciere las veces de secretario de la Junta.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: - Las resoluciones de las Juntas Generales de



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

Nº 00-327

000 05



CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 20 de Marzo de 2003

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integreación de Capital de **MACROTECNOLOGIA S.A. MACROTECSA**, Con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 800.00)**, habiendo pagado el 25% de dicho capital, esto es la suma de **DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100 (USD 200.00)**, según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
Ing. Gabriel Salomòn Honce Galeas	197,50	790
Sr. José Miguel Navarrete Jiménez	2,50	10
Total	USD 200	800

En consecuencia, el total de la aportación en dinero en efectivo es de **DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100 (USD 200.00)**, suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos Comuniqué que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción

BANCO DE MACHALA S. A.

FIRMA AUTORIZADA

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Banco de Machala 2003



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL



No. Trámite: 3102393

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Reservado

Señor: TRIVIÑO HOPPE SABRINA

Fecha Reservación: 21/03/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE RESERVADO

3102065 TECNOLOGIA Y SERVICIOS MACROTECSA S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **MACROTECNOLOGIA S.A. MACROTECSA**
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL **17/09/2003**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Accionistas será tomada por mayoría de votos del capital social 000 07
concurrentes a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se
sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las
atribuciones de la Junta General son las siguientes:- **Nombrar**
remover al Presidente y Gerente de la compañía de conformidad con la
Ley y señalar sus remuneraciones.- B) Conocer y aprobar anualmente el
Balance Geneal y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C)
Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y Fondos de
Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o disminución del capital,
prorroga o disminución de plazo de la compañía.- E) Resolver sobre la
disolución anticipada de la compañía; F) Todas las demás atribuciones
que se confiere la Ley y los presentes estatutos sociales.- ARTICULO
DECIMO TERCERO: - La Administración y representación legal, judicial y
extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente, en forma
individual y durará cinco años en sus funciones y en caso de ausencia
temporal o definitiva será subrogado por el Presidente de la compañía.-
ARTICULO DECIMO CUARTO:- DEL PRESIDENTE.- Será elegido por la
Junta General y durará cinco años en sus funciones, a él le
corresponderá subrogar al Gerente de la Compañía en caso de ausencia
temporal o definitiva.- Las Facultades del administrador serán las
contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley
de Compañías.- ARTICULO DECIMO QUINTO:- La Fiscalización y control
de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta
General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le
concede e impone la Ley de Compañías.- TERCERA:- El capital de la
compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:
ingeniero GABRIEL SALOMON HONCE GALEAS, ha suscrito setecientas
noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
Unidos de América, cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO




Alberto Bobadilla Bodero
Cuarto de Guayaquil

cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de Ciento noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar; y, JOSE MIGUEL NAVARRETE JIMENEZ, ha suscrito diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga el veinticinco por ciento de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es Dos dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta centavos de dólar.- Todo conforme consta en el Certificado de Integración de Capital, que se adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil.- En cualquiera de las formas establecidas en la Ley.- Sírvase señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo, que sean necesarios para su plena validez de este instrumento público.- firma) Abogada Sabrina Triviño Hoppe.- Registro número cuatro mil novecientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe-



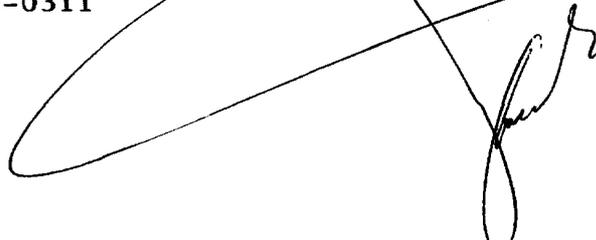
ING. GABRIEL SALOMON HONCE GALEAS
C.C. 0907096507
C.V. 130- 0041



JOSE MIGUEL NAVARRETE JIMENEZ
C.C. 0910501220
C.V. 180-0311



El Notario



copia de su original, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA MACROTECNOLOGIA S.A., MACROTEC-SA, que rúbrico, sello y firma en Guayaquil, a dos días de Abril del año dos mil tres.-

[Handwritten signature]



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 27 de Marzo del 2003, de lo dispuesto en la Resolución No. 03-G- IJ- 0002845, expedida el 25 de Abril del 2003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), en el que se ha aprobado la Constitución simultánea de la Compañía MACROTECNOLOGIA S. A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede. Enmendado: 25. vale.

Guayaquil, 25 de Abril del 2003

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



[Handwritten signature]

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



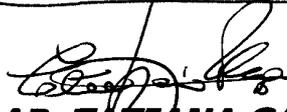
Dra. Norma Plaza
de Garcia

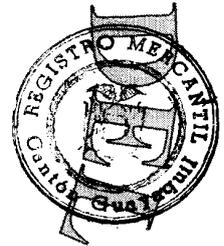
REGISTRADORA
MERCANTIL

000 99

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0002845, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E); el 25 de Abril del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **MACROTECNOLOGIA S.A. MACROTECSA**; de fojas 5.235 a 5.247, Número 383 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.845 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, ocho de Mayo del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 51673
LEGAL: ANGEL AGUILAR
COMPUTO: CARLOS LUCIA
DEPURADOR: ALEXANDRA CORDONEL
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 